



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Mixto.

Rad. N° 47189-31-03-002-2017-00060.

Ejecutante: JAIRO RAFAEL FLÓREZ RODRÍGUEZ.

Ejecutado: CEDUIN IVÁN DE LA CRUZ GONZÁLEZ.

Vinculada: CONSTRUCTORA EL CAFÉ INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S. -
CONSTRUCAFE COLOMBIA S.A.S.

Ciénaga, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2.020).

Atendiendo al levantamiento de la suspensión de términos dispuesto por PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020¹ emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Despacho pasa a pronunciarse en los siguientes términos:

Ingresará el expediente al Despacho con una solicitud remitida vía correo electrónico el 2 de julio del cursante, por el señor Rosemberg Garrido Núñez, quien se presenta como representante legal de la sociedad CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN S.A.S.

En este trámite judicial se exige el derecho de postulación para comparecer al proceso², es decir, se requiere que **quien actúe tenga la condición de abogado titulado para ser atendido**. Como no está demostrada esa calidad en el señor Garrido Núñez, así como la condición de ser representante legal de la sociedad aludida, **NO SE DARÁ TRÁMITE A LO IMPETRADO**.

Entérese de esta decisión a los sujetos procesales mediante - **ESTADO ELECTRÓNICO**-³ y al solicitante al correo informado; **ADVIRTIÉNDOSE** a los intervinientes que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recepcionada en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co**, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22

¹ Artículo 1º; ratificado por Acuerdo PCSJA20-11581 27/06/2020.

² Artículo 73 del CGP.

³ [https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga)
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza